**Informe sobre el seguimiento de las peticiones realizadas por el Parlamento Europeo en sus resoluciones sobre la aprobación de la gestión presupuestaria y por el Consejo en su recomendación sobre la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2017**

 **Introducción**

**El 26 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo, partiendo de una recomendación del Consejo, concedió a la Comisión la aprobación de la gestión presupuestaria para el ejercicio de 2017.** En su resolución sobre tal aprobación, el Parlamento consideró no solo la gestión financiera del presupuesto para 2017 y el rendimiento de los programas y las políticas, sino que también hizo un balance de las contribuciones del Parlamento Europeo al establecimiento de sólidas estructuras de gestión financiera en la Comisión y en los Estados miembros durante la legislatura de 2014-2019.

Durante este período, el Parlamento Europeo y el Consejo han reconocido logros significativos:

* **La importancia atribuida al rendimiento de los programas y las políticas ha aumentado** en el Parlamento Europeo, el Consejo, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Comisión. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha calificado el marco de rendimiento para el presupuesto de la UE como el más avanzado entre sus miembros. La Comisión ha mejorado la información sobre el rendimiento en sus informes financieros y contables anuales integrados. Este aumento de la importancia del rendimiento se vio reflejado en el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria, en el que los debates se centraron más en los resultados obtenidos por el presupuesto de la UE que en el pasado.
* **El Tribunal de Cuentas Europeo reconoció una mejora continua de la gestión de las finanzas de la UE** al emitir un dictamen con reservas y no uno desfavorable sobre la legalidad y la regularidad de los pagos, por segunda vez desde que en 1994 comenzara a emitir declaraciones de fiabilidad anuales.
* El Tribunal de Cuentas Europeo siguió emitiendo un **dictamen de auditoría favorable sobre las cuentas anuales del presupuesto de la UE, así como sobre los ingresos**.
* El **nivel global de error para el gasto se redujo al 2,4 %** en el ejercicio de 2017 (en comparación con el 3,1 % en 2016, el 3,8 % en 2015 y el 4,4 % en 2014).
* Los pagos basados en título de crédito (p. ej. pagos relacionados con ayuda directa a agricultores, estudiantes del programa Erasmus, apoyo presupuestario a terceros países y salarios del personal de la UE), que representan **más de la mitad de los pagos del presupuesto de la UE en 2017, no se vieron significativamente afectados por errores**.
* **Se acordó un nuevo Reglamento Financiero de la UE**, que introduce, entre otros, normas más simples, un refuerzo del enfoque de auditoría única y mejor información contable.

Esta **evolución positiva refleja la continua y constructiva cooperación** entre el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Durante el debate de la sesión plenaria del 26 de marzo de 2019, la ponente del Parlamento Europeo para la aprobación de la gestión del presupuesto general de la UE de la Comisión y las agencias ejecutivas de 2017, Inés Ayala Sender, subrayó la importancia de aprender juntos a fin de garantizar que el presupuesto de la Unión se ejecute según lo previsto (en términos de prioridades, así como de regularidad y legalidad).

La presidencia del Consejo, representada por George Ciamba, señaló que «en general, el Parlamento Europeo y el Consejo parecen compartir el mismo enfoque. Acogemos con satisfacción las mejoras que están a la vista de todos y deseamos que se sostenga y siga mejorando la buena labor de las autoridades de los Estados miembros, de la Comisión y del Tribunal. Debemos enviar una clara señal a los ciudadanos europeos y a los contribuyentes de que los fondos de la UE se utilizan con responsabilidad y rendición de cuentas».

El presidente del Tribunal de Cuentas Europeo, Klaus-Heiner Lehne, indicó que las decisiones sobre la aprobación de la gestión presupuestaria adoptadas por el Parlamento Europeo nunca son un cheque en blanco, sino que forman parte de un proceso de cooperación más largo.

**El procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria brinda a todas las partes interesadas la oportunidad de reflexionar sobre cuál ha sido la evolución hasta entonces, determinar las buenas prácticas, así como detectar las deficiencias, con vistas a seguir mejorando la gestión financiera y a lograr mejores resultados en relación con el presupuesto de la UE.**

**Las lecciones aprendidas del pasado (por ejemplo, a través de los procedimientos de aprobación de la gestión presupuestaria, la labor del Tribunal de Cuentas Europeo y las evaluaciones de la Comisión) se incluyeron en los proyectos de propuestas de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual** con el objetivo de mejorar el marco de rendimiento, simplificar aún más las normas, y abordar nuevos desafíos mediante la introducción de fuentes modernas de financiación, así como el refuerzo de la protección del presupuesto de la UE contra deficiencias generalizadas en relación con el Estado de Derecho de los Estados miembros.

En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2017, el Parlamento Europeo y el Consejo presentaron peticiones a la Comisión que se centraron en:

* el rendimiento de los programas y las políticas;
* la información contable, incluida la metodología para calcular los índices de error;
* la absorción de la financiación europea;
* otros temas específicos, tales como los conflictos de intereses.

La Comisión aborda las principales peticiones relacionadas con la aprobación de la gestión presupuestaria en el presente informe, que forma parte de la información financiera y contable integrada de 2018. En una fase posterior se publicarán las respuestas detalladas a las peticiones específicas de 2017 formuladas por el Parlamento Europeo y el Consejo en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria, incluidas las peticiones presentadas en relación con los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo.

1. **Rendimiento de los programas y las políticas**

El Parlamento Europeo y el Consejo subrayaron que **el presupuesto de la UE para 2017 apoyó con éxito la ejecución de las prioridades y políticas de la UE** al complementar los recursos de los Estados miembros.

Tal como mencionaba el Parlamento Europeo, este fue particularmente el caso de Horizonte 2020, el Programa de la Unión Europea para la Competitividad para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los programas de desarrollo rural, así como del Fondo de Asilo, Migración e Integración y la ayuda humanitaria en 80 países distintos.

El Parlamento Europeo y el Consejo pidieron a la Comisión que mejorase la calidad de los informes sobre cómo utiliza la información relativa al rendimiento. **La Comisión proporciona información actualizada sobre el rendimiento en sus informes de ejecución y se está centrando aún más en la calidad de los datos y en informar sobre cómo se utiliza la información relativa al rendimiento.** Por ejemplo, las conclusiones de las auditorías sobre el rendimiento de los programas actuales, el seguimiento de los programas y las evaluaciones intermedias se incluyeron en el análisis global de gastos que acompaña las propuestas de la Comisión para el futuro marco financiero plurianual y los programas sectoriales, con el objetivo de prestar mayor atención al rendimiento en los futuros programas. Esta petición se ejecutó plenamente con la adopción del informe anual de gestión y rendimiento el 25 de junio de 2019.

Asimismo, la Comisión facilitó información exhaustiva sobre el rendimiento de cada uno de los programas en las fichas de programa que acompañan la propuesta de proyecto de presupuesto de la UE para 2020. Se prevé que la Autoridad Presupuestaria utilice esta información en su toma de decisiones.

**Para el próximo marco financiero plurianual, la Comisión ha propuesto prestar mayor atención al rendimiento en todos los programas**, mediante el establecimiento de objetivos más claros y centrándose en un número más reducido de indicadores de rendimiento de mayor calidad. De esta manera resultará más fácil controlar y medir los resultados, y adoptar las medidas adecuadas.

La propuesta para el próximo marco financiero plurianual es más sencilla, se ha reducido el número de programas, y las fuentes fragmentadas de financiación se reúnen en nuevos programas integrados. Se ha propuesto un vínculo más sólido entre el Semestre Europeo y los fondos de cohesión, y la política agrícola común hará hincapié no ya en el cumplimiento y las normas, sino en los resultados y el rendimiento, por ejemplo, con la introducción de planes estratégicos para los Estados miembros.

Las principales peticiones formuladas por el Parlamento Europeo y el Consejo relativas al futuro diseño de las políticas de agricultura, cohesión, migración e investigación forman parte de las actuales negociaciones sobre la próxima generación de los programas del marco financiero plurianual.

1. **Información contable**

La información financiera y contable integrada constituye un elemento importante del proceso de rendición de cuentas con respecto a las finanzas de la UE. Reúne información exhaustiva sobre la ejecución, el rendimiento, los resultados, la buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la UE. Conforme a lo establecido en el Reglamento Financiero de 2018, incluye las cuentas consolidadas definitivas, el informe anual de gestión y rendimiento, el informe anual sobre las auditorías internas, una previsión a largo plazo de las futuras entradas y salidas que cubre los próximos cinco años, la evaluación de las finanzas de la Unión sobre la base de los resultados obtenidos, y el informe sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria.

La información del ejercicio de 2018 abordará varias peticiones del Parlamento Europeo y del Consejo relativas, entre otros, a las previsiones a largo plazo, los informes de ejecución y la presentación de los índices de error.

La Comisión cuenta con un sólido sistema de cumplimiento. Presenta los índices de error para cada uno de sus departamentos en los informes anuales de actividades y para diversas políticas en su informe anual de gestión y rendimiento. Estos índices de error se calculan aplicando una metodología coherente a la vez que se tiene en cuenta que los marcos jurídicos, los entornos de gestión y otras especificidades varían entre las distintas políticas. Existen sistemas de control interno plurianual para el presupuesto de la UE con el fin de prevenir y detectar errores antes de que se efectúen los pagos, así como para realizar correcciones en caso de identificar errores tras haber efectuado los pagos. La Comisión proporciona una visión completa a las partes interesadas mediante la presentación de dos indicadores: riesgo en el momento del pago (antes de las correcciones) y riesgo al cierre (después de las correcciones). El objetivo de la Comisión como gestor de los fondos de la UE es garantizar que, una vez que termine el programa y se lleven a cabo todos los controles, el nivel de error restante se mantenga por debajo del 2 %.

La Comisión intensificará sus esfuerzos para mejorar y simplificar la información incluida en los informes anuales de actividades de cada director general, en las fichas de programa que acompañan el proyecto de presupuesto, y en el informe anual de gestión y rendimiento aprobado por la Comisión. En ese contexto, la Comisión tiene en cuenta asimismo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo.

La Comisión es completamente transparente con respecto a las deficiencias detectadas. Estas se indican claramente en las reservas formuladas por cada director general en su informe anual de actividades. Cuando un director general formule una reserva, también debe establecer un plan de acción para abordar las deficiencias relacionadas. Sin embargo, en el contexto de la gestión compartida, corresponde a los Estados miembros establecer los planes de acción derivados de las reservas del informe anual de actividades del director general correspondiente.

Los informes anuales de actividades, las fichas de programa y los informes de evaluación se incluyen en el informe anual de gestión y rendimiento. Estos informes se mejoran constantemente sobre la base de, entre otros, los comentarios del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Parlamento Europeo y el Consejo.

Por último, la Comisión mantiene un diálogo permanente con el Tribunal de Cuentas Europeo sobre las posibles mejoras metodológicas para la estimación y presentación de los índices de error, así como la presentación de los resultados obtenidos por los programas financiados por el presupuesto de la UE.

Con respecto a la petición presentada por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre los **pasivos contingentes**, las cuentas anuales de la UE contienen información detallada sobre los pasivos existentes, incluida la exposición del presupuesto de la UE derivada de las garantías presupuestarias y de las garantías de los programas de ayuda financiera. Además, de conformidad con el Reglamento Financiero de 2018, a partir de 2021 la Comisión proporcionará, en un documento de trabajo específico adjunto al proyecto de presupuesto, una evaluación de la sostenibilidad de tales pasivos.

A fin de responder a las peticiones de información del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la **financiación relacionada con la crisis migratoria y de refugiados y los instrumentos financieros,** la Comisión transmitió un *Informe sobre la ejecución de la financiación obtenida para la crisis migratoria y de refugiados (2015-2017)* al Parlamento Europeo y al Consejo en febrero de 2019, y lo seguirá haciendo de forma periódica.

Con respecto a la petición de facilitar **información sobre el cierre de los instrumentos financieros** para el marco financiero plurianual 2007-2013, la Comisión informará sobre el avance realizado con el cierre de los programas operativos de 2007-2013 de conformidad con la normativa en vigor. La Comisión informará sobre el resultado final del cierre del período de programación en el marco de los informes anuales de actividades de las Direcciones Generales correspondientes, comenzando a partir del año de referencia 2018. Dicho informe incluye, por programa operativo, la cantidad subvencionable al cierre, incluso para los instrumentos financieros cuando esté disponible. Incluye asimismo información sobre los importes recuperados por programa operativo, en su caso.

1. **Absorción de los fondos de la Unión Europea**

En su informe anual de 2017, el Tribunal de Cuentas Europeo se centró en los «compromisos pendientes de liquidación», que posteriormente se convirtieron en un tema importante del debate sobre la aprobación de la gestión presupuestaria. **Los compromisos pendientes de liquidación son la suma de los compromisos contraídos que aún no han sido pagados. Son una consecuencia mecánica del hecho de que los compromisos se distribuyen de manera relativamente equitativa a lo largo del tiempo en un presupuesto plurianual, mientras que los pagos se concentran en la fase final debido a que la mayoría de los ellos están relacionados con inversiones que llevan tiempo para completarse.** Dado que los proyectos duran varios años antes de ser completados, es normal que haya un desfase temporal entre los compromisos iniciales y los pagos efectivos. El desfase temporal depende principalmente de la duración de los proyectos financiados y de las normas que se aplican a cada programa.

El Parlamento Europeo señaló que los compromisos pendientes de liquidación aumentaron de manera considerable debido, entre otros, a la tardía aprobación del marco financiero plurianual 2014-2020, las dificultades para la aplicación de los nuevos requisitos, y un cambio de las normas de liberación de la política de cohesión de N+2 a N+3. Estos, junto con los mayores índices de prefinanciación, contribuyeron a una absorción más lenta de los fondos de la UE al comienzo del marco financiero plurianual actual. La Comisión considera que la adopción oportuna del próximo marco financiero plurianual en otoño de 2019 es fundamental para evitar que se repitan los mismos problemas que en el pasado.

El Consejo expresó preocupación con respecto al riesgo de que los créditos de pago disponibles no sean suficientes para liquidar las solicitudes de pago a pesar de la mayor flexibilidad del presupuesto para abordar las necesidades en los últimos años del marco financiero plurianual actual. Instó a la Comisión a que mejorase de manera continua las estimaciones de pagos y los mecanismos de seguimiento a fin de controlar este riesgo, anticipar un desembolso ordenado de los pagos y garantizar la previsibilidad de las contribuciones nacionales.

**La Comisión realiza un seguimiento constante de la evolución de las necesidades de pago con vistas a mejorar la previsibilidad del presupuesto y controlar los riesgos presupuestarios relacionados.** Desde 2015, la Comisión facilita una previsión anual de las necesidades de pago a largo plazo de la UE que, a partir de 2018, adopta la forma de un informe anual de previsiones de las futuras entradas y salidas del presupuesto de la UE. El presente informe brinda una proyección de los pagos necesarios para cubrir los compromisos pendientes que la UE ya ha firmado (es decir, los compromisos pendientes de liquidación), así como los pagos de nuevos compromisos que aún deben concluirse en un horizonte temporal de cinco años, tal como lo exige el Reglamento Financiero de 2018.

El factor principal para la fiabilidad y estabilidad de la previsión de los pagos es la aplicación de la política de cohesión, que actualmente constituye alrededor de una tercera parte del presupuesto de la UE y es la mayor política de gastos efectuada a través de créditos disociados. Dado que se aplica a través de un régimen de gestión compartida, el ritmo de la aplicación y la previsión de los pagos depende en gran medida de la planificación de los Estados miembros.

En su propuesta para el marco financiero plurianual 2021-2027, la Comisión ha pretendido garantizar la suficiencia de los límites máximos de pago, así como una ejecución más estable y predecible de los presupuestos anuales. En particular, los límites máximos de pago para los años 2021-2027 se han propuesto al nivel suficiente para cubrir los compromisos pendientes de los años anteriores y para contener el crecimiento de los compromisos pendientes de liquidación, así como para permitir una transición sin tropiezos a la nueva generación de programas de gasto. Con el fin de contribuir a una evolución más estable y predecible de los pagos, la Comisión ha propuesto adaptar las modalidades de ejecución específicas de la política de cohesión (por ejemplo, volver a la norma de liberación N+2, reducir el nivel de prefinanciación para evitar la acumulación de importes recuperados y promover una ejecución más rápida).

Asimismo, la Comisión propuso mantener los mecanismos del Margen global para los pagos y del Margen para imprevistos, que pueden utilizarse para abordar posibles altibajos en las necesidades de pago, dentro del límite máximo de pago global del marco financiero plurianual para el período. Estos instrumentos han demostrado ser útiles para la gestión de los pagos a lo largo de la duración del marco financiero ya en el período de 2014-2020.

Además, **la Comisión seguirá trabajando estrechamente con los Estados miembros** para garantizar la oportuna absorción de los fondos de la UE dentro del marco financiero plurianual 2014-2020, y prestará un apoyo considerable a los Estados miembros, incluidos la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento, a fin de mejorar su capacidad para ejecutar los fondos de la UE. Las enseñanzas extraídas del grupo de trabajo para una mejor ejecución (creado para mejorar la ejecución de los Fondos EIE para el período anterior) han sido incorporadas en los programas que tienen dificultades en el período actual. Se mantiene un estrecho diálogo con los Estados miembros afectados a fin de mejorar la situación.

1. **Temas específicos**

**4.1 Ingresos**

El Parlamento Europeo señala que, por segundo año consecutivo, la DG de Presupuestos formuló una **reserva sobre el valor de los recursos propios tradicionales recaudados por el Reino Unido**, debido a que el país no puso a disposición del presupuesto de la Unión los derechos arancelarios eludidos de las importaciones de textiles y calzado. Acoge con satisfacción el procedimiento de infracción incoado por la Comisión en marzo de 2018 como seguimiento del caso de fraude aduanero.

Tras varias acciones legales y el análisis de la respuesta del Reino Unido recibida en febrero de 2018, la Comisión remitió el caso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en marzo de 2019.

A partir de octubre de 2017, las autoridades del Reino Unido comenzaron a introducir gradualmente algunas de las medidas correctoras solicitadas por la Comisión, pero aún se niegan a poner a disposición los importes de los recursos propios tradicionales adeudados al presupuesto de la UE.

Un análisis de los datos muestra una fuerte reducción de las pérdidas de recursos propios tradicionales en el Reino Unido desde la introducción de las medidas correctoras.

Asimismo, el Parlamento Europeo pide a la Comisión que aborde esos casos reafirmando la clara **necesidad de una mayor cooperación entre los servicios aduaneros de los Estados miembros** a fin de evitar daños a los presupuestos de la Unión y nacionales y a las normas relativas a los productos de la Unión.

La Comisión está adoptando medidas para evitar pérdidas de derechos arancelarios. Cuando la Comisión considere que los controles de los Estados miembros no son eficaces y dan lugar a pérdidas de recursos propios tradicionales, se atribuye a los Estados miembros la responsabilidad de dichas pérdidas y se aplica un interés muy alto por demora en el pago. La Comisión actúa tan pronto como se detectan irregularidades.

La responsabilidad de recaudar los derechos arancelarios corresponde principalmente a los Estados miembros. Por consiguiente, la Comisión trabaja en estrecha colaboración con los Estados miembros para garantizar una aplicación coherente de la legislación aduanera de la UE en todos los Estados miembros a fin de proteger los intereses financieros de la Unión.

El Parlamento Europeo también pide a la Comisión que **mejore la supervisión de los flujos de importación, revise el marco de control existente** y **documente mejor su aplicación al verificar los cálculos de la tasa media ponderada** presentados por los Estados miembros en sus declaraciones del IVA.

Con respecto al seguimiento y la extracción de datos, a medida que el volumen de las actividades comerciales crece y las administraciones aduaneras nacionales se enfrentan a limitaciones financieras, los Estados miembros dependen más que nunca del análisis de riesgos automatizado para abordar los envíos más problemáticos a la vez que facilitan el comercio legítimo.

Todos los Estados miembros ya cuentan con acceso a la herramienta de seguimiento automatizado para el comercio exterior, lo que les proporciona actualizaciones regulares sobre el análisis continuo realizado por la Comisión de los flujos y los precios de importación (extracción de datos estadísticos). Sin embargo, con vistas a apoyar a los Estados miembros para que mejoren sus actividades de control, la Comisión obtendrá datos más detallados sobre las importaciones en los próximos años en virtud del nuevo código aduanero de la Unión, lo que facilitará un uso más amplio de las técnicas de extracción de datos.

El marco de control relacionado con el cálculo de la tasa media ponderada se está revisando para armonizar aún más la documentación del trabajo y la lista de verificación de la tasa media ponderada del IVA. Esta petición debe cumplirse antes de que termine 2019.

**4.2 Conflicto de intereses**

La resolución del Parlamento pide a la Comisión que haga un seguimiento de un caso específico de presunto conflicto de intereses en la República Checa, así como que plantee el problema ante los Estados miembros en general.

El Reglamento Financiero de 2018 contiene normas reforzadas relativas a la prevención y el manejo de los conflictos de intereses que están vigentes desde el 2 de agosto de 2018. Por primera vez, estas normas se aplican de manera explícita también a los Estados miembros que manejan fondos de la UE en régimen de gestión compartida. La Comisión ha proporcionado orientación a los Estados miembros sobre la aplicación de estas normas en una serie de reuniones con las autoridades de los Estados miembros en 2018. Todos los Estados miembros comunicarán a la Comisión las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las nuevas normas. El 10 de abril de 2019 se organizó una conferencia dedicada a la gestión de conflictos de intereses. La Comisión continúa ofreciendo orientación.

En relación con el caso específico de la República Checa, se han llevado a cabo auditorías exhaustivas en relación con la aplicación de la legislación de la UE y nacional. El procedimiento de auditoría está en curso, respetando plenamente las normas aplicables y los plazos definidos en los reglamentos pertinentes. A fin de proteger los intereses financieros de la UE, como medida cautelar, no se realizará ningún pago pertinente del presupuesto de la UE en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos hasta que se haya aclarado la situación. La Comisión mantendrá informado al Parlamento Europeo teniendo debidamente en cuenta los requisitos de confidencialidad.

**4.3 Agencias descentralizadas**

La resolución del Parlamento pide a la Comisión que supervise a las agencias que operan en el marco de la Rúbrica 3 y señala las deficiencias de la gestión de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo.

La Comisión no es directamente responsable de la gestión del presupuesto de las agencias descentralizadas. Por consiguiente, la aprobación de la gestión para la ejecución del presupuesto es decidida por separado por el Parlamento Europeo, a fin de reflejar su autonomía como entidades jurídicas independientes. Sin embargo, de conformidad con el enfoque común de las agencias descentralizadas, la Comisión supervisa que las agencias actúen de acuerdo con las normas y los intereses de la Unión.

Los mecanismos para llevar a cabo tal supervisión se han visto reforzados con la entrada en vigor del nuevo Reglamento financiero marco en mayo de 2019. Las nuevas normas obligan a las agencias a que apliquen un control interno eficaz basado en el marco de control interno establecido por la Comisión para sus propios departamentos; a que diseñen el sistema de control interno a fin de mitigar los riesgos específicos de las actividades de las oficinas fuera de la sede; a que incluyan en el documento de programación la estrategia para prevenir la repetición de los problemas que han conducido a recomendaciones de auditoría críticas; y a que informen sobre la eficiencia y la eficacia del sistema de control interno. Al igual que en el pasado, una agencia informará en su informe anual de actividades sobre el seguimiento de todas las recomendaciones de las auditorías internas y externas e informará a la Junta Directiva, en la que está representada la Comisión.

Otras medidas incluyen la obligación de las agencias de informar sin demora a la Junta Directiva sobre las irregularidades y el fraude financieros detectados por el Tribunal de Cuentas Europeo, el Servicio de Auditoría Interna y la OLAF. La Comisión tiene derecho a obtener toda la información necesaria relacionada con el presupuesto.

Con respecto a la gestión de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, la Comisión se ha tomado y se sigue tomando muy en serio la situación.

Durante 2018, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo elaboró un plan de acción para abordar las deficiencias de sus sistemas de gestión y control y lo está aplicando activamente, informando con regularidad al Parlamento Europeo.

La Comisión ha apoyado a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo ofreciendo asesoramiento y conocimientos especializados en relación con las medidas adoptadas (especialmente con respecto a asuntos de adjudicación de contratos públicos, presupuesto y contratación de personal).

El Parlamento ha acogido con satisfacción el plan de acción y las medidas adoptadas por la Oficina.

El representante de la Comisión en la Junta Directiva de la agencia seguirá supervisando que esta última ejecute el plan de acción, de forma que se subsanen las deficiencias anteriores y se adopten las medidas adicionales que resulten necesarias.

**4.4 Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)**

El Parlamento Europeo pidió a la Comisión que asegurase que los organismos de gestión en el marco del FEIE tengan en cuenta un equilibrio geográfico adecuado a la hora de firmar acuerdos de préstamo y que informe al Parlamento sobre los avances realizados.

El FEIE interviene en función de la demanda, pero las directrices de inversión del FEIE establecen que deberán realizarse los mayores esfuerzos para garantizar que al final del período de inversión se cubra un amplio espectro de regiones y se evite una concentración geográfica excesiva. La Comisión y el Banco Europeo de Inversiones han adoptado varias medidas para garantizar un equilibrio geográfico adecuado. Estas medidas se basan en el Reglamento modificado del FEIE (FEIE 2.0). Cabe citar particularmente las siguientes:

* Un alcance local más específico a través de una mejor cooperación con los bancos o instituciones nacionales de fomento, incluso a través de la creación de plataformas de inversión y mejores modelos de cooperación (por ejemplo, la plataforma «European Investment Fund-National Promotional Institutions Equity Platform»).
* La facilitación de la combinación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el FEIE.
* Un papel más destacado del Centro de Asesoramiento para facilitar la creación y el desarrollo de proyectos, particularmente en las regiones menos desarrolladas y en las regiones en transición.

Asimismo, la Comisión, el Banco Europeo de Inversiones y el Comité de Dirección del FEIE supervisan periódicamente la distribución geográfica de las inversiones respaldadas por el FEIE. A fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, los [informes públicos mensuales sobre las operaciones que cuentan con el respaldo del FEIE](https://ec.europa.eu/commission/priorities/jobs-growth-and-investment/investment-plan-europe-juncker-plan/investment-plan-results_es) y los [informes de ejecución anuales del FEIE](http://www.eib.org/en/efsi/governance/documents.htm) contienen información sobre la distribución geográfica.

 **4.5 Nombramientos de funcionarios de alto nivel en las instituciones de la UE**

El Parlamento Europeo pide a la Comisión y a otras instituciones de la UE que revisen, cuando sea necesario, los procedimientos de nombramiento, y que adopten medidas adicionales para mejorar la transparencia, la equidad y la igualdad de oportunidades durante estos procedimientos. La mesa redonda interinstitucional organizada en septiembre de 2018 fue fructífera y permitió a los representantes de las instituciones a nivel político o directivo compartir la manera en que llevan a cabo sus procedimientos. Esto confirmó que la forma en que las distintas instituciones aplican las normas es adecuada y apta para el fin previsto y que también hay mucho de mejor práctica común. Todas las instituciones tienen el mismo objetivo: contratar, nombrar y promover a personas talentosas, sobre la base de sus capacidades, cualificaciones y experiencia. La Comisión adoptará las medidas de seguimiento adecuadas, a la vez que subraya que, al igual que todas las instituciones, actúa de manera autónoma dentro de las facultades que le han sido conferidas en los Tratados y dentro del marco de la legislación aplicable. Esto incluye la facultad de decidir sobre su organización interna, su reglamento interno y el ejercicio de sus facultades de autoridad para el nombramiento en virtud del Estatuto de los funcionarios.

**5. Conclusión**

La Comisión considera que el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria es de suma importancia en términos de rendición de cuentas para la buena gestión de las finanzas de la UE.

La Comisión hará todo lo posible para contribuir a una continua y constructiva cooperación con el Parlamento Europeo, el Consejo y el Tribunal de Cuentas Europeo en relación con la gestión de los fondos de la UE.

Se compromete a poner en práctica las principales recomendaciones y peticiones formuladas en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria. Algunas ya han sido completamente ejecutadas y otras están en curso.

El próximo marco financiero plurianual ofrece una oportunidad importante para tener en cuenta las lecciones aprendidas y, entre otras cosas, simplificar aún más las normas y mejorar el marco de rendimiento general. Un acuerdo sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 en otoño de 2019 será fundamental para los esfuerzos por garantizar el comienzo oportuno de la aplicación de las políticas de la UE.

\* \* \*